

DECRETO N°

TEMUCO, 22 JUL. 2024

2927

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jesús Eduardo Cárdenas Sepúlveda, por escritura privada de fecha 04 de julio del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Especializado Diseño de Proyectos Programa Conservación Escuelas Municipales - Profesional Constructor Civil 1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jesús Eduardo Cárdenas Sepúlveda, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 04 de julio del año 2024.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.418.803, impuestos incluidos, por 03 productos, lo que corresponde a la suma de \$1.139.601, impuestos incluidos por producto.
3. El servicio será realizado por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2958303

**CONTRATACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO DISEÑO DE PROYECTOS
PROGRAMA CONSERVACIÓN ESCUELAS MUNICIPALES -- PROFESIONAL
CONSTRUCTOR CIVIL 1**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JESÚS EDUARDO CÁRDENAS SEPÚLVEDA

En Temuco, a 04 de julio del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **JESÚS EDUARDO CÁRDENAS SEPÚLVEDA**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 507 de fecha 27 de junio del año 2024, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución del: "Servicio Especializado Diseño de Proyectos Programa Conservación de Escuelas Municipales - Profesional Constructor Civil 1". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Jesús Eduardo Cárdenas Sepúlveda, quien acepta, la ejecución



del "Servicio Especializado Diseño de Proyectos Programa Conservación de Escuelas Municipales – Profesional Constructor Civil 1".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 129-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.418.803, impuestos incluidos, por 3 productos, lo que equivale a la suma de \$1.139.601, impuestos incluidos por cada producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Planificación.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

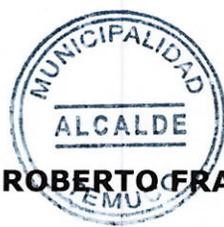
OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JESÚS EDUARDO CÁRDENAS SEPÚLVEDA
PRESTADOR

